ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-004-2026

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
CONTRATISTA: JORGE RICARDO ANDRES SANDOVAL OSORIO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA".

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	- - -	12.150.000
VALOR ADICIONAL	----	6.075.000
VALOR TOTAL	- - -	18.225.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES	- - -
FECHA ACTA DE INICIO	OCHO 08 DE ENERO DE 2026	- - -
FECHA DE TERMINACIÓN	SIETE (07) DE MAYO 2026	- - -
PLAZO DE PRORROGA	2 MESES	------
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	SIETE (07) DE JULIO 2026	-------

En el municipio de San Gil (S), en las instalaciones del Instituto de Deporte de Recreación de San Gil, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026 se reunieron, **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del contrato No. **CPS-004-2026** y como tal, Representante Legal del mismo y Supervisor del contrato, Y **JORGE RICARDO ANDRES SANDOVAL OSORIO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.965.157 expedida en San Gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir de común acuerdo la presente **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION** del contrato en mención, con las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Director General del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.
3. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Que existe certificado final de supervisión del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el supervisor del contrato se procede a efectuar la presente liquidación en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PAGOS
VALOR INICIAL CONTRATO	$12.150.000	$ 0
VALOR ADICIONAL	$6.075.000	
VALOR CANCELADO TOTAL	$ 0	$18.225.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 0
SUMAS IGUALES	$18.225.000	$18.225.000

SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-004-2026** y que los pagos efectuados por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	PERIODO	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA 001	Del ocho (08) de enero de 2026 al siete (07) de febrero de2026	**$ 3.037.500**
ACTA 002	De ocho (08) de Febrero de 2026 al siete (07) de Marzo de2026	**$ 3.037.500**
ACTA 003	Del ocho (08) de marzo de 2026 al siete (07) de Abril de2026	**$ 3.037.500**
ACTA 004	Del ocho (08) de Abril de 2026 al siete (07) de Mayo de 2026	**$ 3.037.500**
ACTA 005	Del ocho (08) de Mayo de 2026 al siete (07) de Junio de 2026	**$ 3.037.500**
ACTA 006	Del ocho (08) de Junio de 2026 al siete (07) de Julio de 2026	**$ 3.037.500**
TOTAL		$ 18.225.000

TERCERO: Que una vez el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL, efectúe el pago correspondiente al **CONTRATISTA**, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPS-004-2026**

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPS-004-2026**.

QUINTO: Que las partes firmantes de esta acta de liquidación manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la presente acta que se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de San Gil – INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) a los ocho (08) días del mes de Julio de 2026.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN

Director General

Supervisor del Contrato

Ricardo Andrés Sandoval O

JORGERICARDO ANDRES SANDOVAL OSORIO

C.C: 1.100.965.157 expedida en San Gil (S)